

DIARIO DE

BARCELONA,



Del martes 5 de

noviembre de 1822.

San Zacarías y Sta. Isabel.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Jerusalem, de religiosas de San Francisco de Asís: se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 6 h. 55 m.; y se pone á las 5 h. 5 m.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	11 noche.	15 grad.	28 l. 2 p.	N. E. cubierto.
4	6 mañana.	15	28 3	E. v. idem.
id.	2 tarde.	15	28 2	Idem semicubierto.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia; el coronel D. Tomas de Llanes.

Su ayudante el subteniente D. Antonio Marés.

Reten: el 9.º batallon de milicia nacional local.

Principal de Atarazanas; para mañana, batallon de Sres. Oficiales, 4.ª compañía, su general gefe el mariscal de campo D. Felipe Valderiotti, y coronel comandante D. Carlos Ribas.

De orden del señor Gobernador el mayor intecino *Mariano Mexó.*

ESPAÑA.

Madrid 19 de octubre.

Hemos recibido periódicos franceses que alcanzan hasta el 10. El *Constitucional* del 9 en el artículo de Londres copia el artículo siguiente sacado del *Courier*, periódico ingles, cuyo calor es bien conocido en toda Europa. Este artículo se supone ser una carta particular escrita en París el 1.º de octubre y su tenor es el siguiente: „Como se aproxima la época de la reunion del Congreso, no será quizás importuno examinar las causas que lo motivan, los auspicios bajo los cuales empieza el estado general de la Europa y los objetos que se van á tratar en aquella reunion. Las causas no son muy aparentes á los ojos de un observador ordinario; las naciones de la Europa no estan en guerra; ninguna discusion se ha suscitado que no pueda terminarse sino es por la reunion de los plenipotenciarios de las diferentes potencias de Europa.“ Los congresos, dice Vattel, son reuniones de plenipotenciarios nombrados para hallar medios de conciliacion, discutir y establecer las pretensiones recíprocas de las partes.“ ¿Cuáles son estas pretensiones? ¿Cuáles son las partes que disputan? No deben celebrarse estas juntas para objetos poco importantes; y

¿donde está ahora su urgente necesidad? El Congreso próximo parecerá pues á algunas personas una medida mas temible que plausible; mas capaz de excitar sospechas que de inspirar confianza.

Es claro que se ha procurado sembrar recelos y desconfianza aun antes que los plenipotenciarios hayan celebrado su primera conferencia. Se pregunta ¿que potencia ha pedido esta renmion? ¿y si la Europa quiere dar á la Rusia una especie de superioridad y de inspeccion en sus negocios? Tambien se procura irritar el orgullo de la Francia y sobre todo el de la Inglaterra, publicando comentarios sobre un documento que se dice ruso y en que se representa el emperador Alejandro en un estilo hinchadísimo, como superior á los sentimientos naturales á los hombres y á los soberanos, y como el jefe del mayor imperio de la tierra.

Seria una cosa ridicula que se dirijese aquel documento á las otras potencias de Europa; pero es menester tener presente que solo se dirige al pueblo ruso y que muchas veces se habla por este estilo á los pueblos que no han llegado al grado de civilizacion que la España y la Francia. Por otra parte todavía no es cierto que aquel escrito sea auténtico y que no se hayan mudado algunas expresiones. Tambien es cierto que el emperador de Rusia es monarca del mayor imperio que existe, si solo se considera la estension. Estas observaciones son necesarias para destruir las preocupaciones que se fomentan contra la Rusia, que no pretende ni puede pretender tener superioridad alguna sobre dos naciones como la Francia y la Inglaterra.

Hechas estas observaciones, preliminares pasemos á los auspicios bajo los cuales se reúne el congreso. No hay guerra entre las naciones independientes: por consiguiente no hay que arreglar dificultades entre ellas. Hay que hacer tratados de comercio, mas estos solo pueden hacerse de nacion á nacion. Luego la principal mira de los trabajos del congreso, debe ser la situacion interior de algunos miembros del cuerpo europeo. Es natural que se piense en España y en Turquía: El estado interior de estas dos potencias es muy perjudicial, no solo á sus vecinos sino á la tranquilidad de toda Europa. (1)

Las naciones no pueden corresponder con seguridad unas con otras. Descuidan las obligaciones que deben á las otras con quienes estan en paz y no es tolerable semejante orden de cosas.

¿De que modo pueden remediarlo las naciones extranjeras? Si yo quisiera probar que ellas deben tomar el partido de los insurgentes, de la Grecia y de los radicales de España (2) favoreceria de repente á los partidos de Francia y de Inglaterra que no ven nada culpable en las revoluciones y en la sublevacion, pero aun sosteniendo el principio que las naciones extranjeras no deben intervenir en el gobierno interior de un es-

(1) *Sobre ser perfida y malvada es necia y absurda la idea de que las naciones vecinas de la España poligran porque la España quiere restablecer su antigua legislacion; claro es que cuando llaman mucho la atencion los negocios domésticos, no se piensa en los extraños.*

(2) *¿Dónde estan los radicales de España? y si dice por mofa los radicales ingleses no cuentan en sus filas á Bentham, y á Hollar, y á Humes y á los hombres mas distinguidos de la Gran Bretaña?*

tado independiente, debo afirmar tambien que puede haber circunstancias en que deben y pueden interponer sus buenos oficios para restablecer la tranquilidad. (3) *Se concluirá*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 4.

Junta de obras y limpia del puerto.

A fin de desvanecer el equivocado concepto de unos y la retraccion positiva de otros en satisfacer varios derechos consignados á favor de este establecimiento por considerarlos opuestos á la declaracion de las Cortes de 29 de junio del corriente año, en que se prescribe la abolicion de impuestos sobre cualesquiera géneros de los no comprendidos en los nuevos aranceles, ha parecido á la Junta deber hacer notorios el modo de pensar sobre este particular y consiguientes disposiciones, así de la Esco.^a Diputacion provincial, como del señor Gefe político, de que ambas Autoridades superiores se han servido dar conocimiento á la Junta en los dos oficios que á continuacion se copian:

1.^o Diputacion provincial de Barcelona. = Seccion de Fomento. = Excelentísimo Sr. = Penetrada la Diputacion de las sólidas razones que apoyan el oficio de esa Junta de obras del puerto de 26 de setiembre último relativo á la resistencia que se experimenta al pago de los arbitrios concedidos por las Cortes en 20 de mayo y 25 de junio últimas para el progreso de dichas obras, ha dirigido la Diputacion al Ministerio de la Gobernacion la conveniente consulta acompañando favorablemente el citado oficio de esa Junta; teniendo por conveniente al mismo tiempo que para mientras no recaiga superior aprobacion continuen pagandose dichos arbitrios pues no los considera la Diputacion comprendidos en la orden de las Cortes de 29 de junio último que motiva las interpretaciones y resistencia de los contribuyentes al pago. = Lo dice á V. E. esta Diputacion contestando á su dicho oficio y para que la Junta pueda dictar sus disposiciones á que tenga efecto la cobranza de los arbitrios, sirviéndole al mismo tiempo de gobierno los pasos practicados por la Diputacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 21 de octubre de 1822. = El Presidente *Josef Camps*. = *Gines Quintana*, secretario. = Escmo. Sr. Comandante general de este 7.^o distrito militar, presidente de la Junta de obras del puerto de Barcelona.

2.^o Gobierno político de la provincia de Barcelona. = Seccion de Fomento. = Escmo. Sr. = Consecuente á una consulta que me ha hecho el Alcalde 1.^o constitucional de esta ciudad acerca del pago de los arbitrios que prescribe esa Junta para el fomento de las obras del puerto le digo con esta fecha lo que sigue:

„ Cuando mi antecesor espidió la orden de 30 de junio último para que el de V. obligase á los rentistas á satisfacer los derechos consignados á las obras del puerto de esta capital, se fundó sin duda en la Real

(3) *Ruez entuence que interponga sus buenos oficios para destruir esa gavilla infame que fomenta la guerra civil. Ya sabemos en qué sentido interpone sus buenos oficios la Francia.*

orden de 29 de mayo anterior, que comprende el decreto de las Cortes de 26 del mismo, trasladada al Ayuntamiento constitucional con fecha de 10 del propio mes de junio; puesto que en aquella se previene que la Junta de dichas obras debe seguir en el percibo de los arbitrios que le están señalados en la forma y por los conductos acostumbrados hasta aquí. Bajo estos principios, que tal vez no tendria V. presentes al dirigirme su consulta de 10 del actual, emanada en mi concepto por un solo efecto de delicadeza, debo decir á V. que, con arreglo á lo decretado por las Cortes en 27 del citado junio, declarando que el cobro de toda clase de impuestos es negocio puramente gubernativo, sin que pueda jamás hacerse judicial, mande V. á los morosos que abonen á la mencionada Junta los entendidos derechos, cuidando de que en lo sucesivo se ejecute así religiosamente. = Ahora mas que nunca se hace preciso la recaudacion de estos arbitrios tanto porque tiene la Junta cedidos una parte de ella á la defensa de la patria, como porque, aun prescindiendo de la utilidad notoria que han de reportar al comercio é industria las referidas obras, proporcionan en la actualidad la subsistencia á un crecido número de familias que por falta de trabajo estarian sumergidas en la mendicidad; y por consiguiente espero que posee V. del mas vivo interes en cuanto pueda contribuir á la prosperidad nacional; se servirá emplear todo su celo hacia el fomento de un establecimiento que en las presentes circunstancias reclama la mayor proteccion; devolviendo los documentos que me acompañó V. con la indicada consulta. = Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos conducentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de octubre de 1822. = *Josef Camps*. = A la Junta protectora de las obras del puerto de esta ciudad.

Desvanecidas pues por el contestar de los precedentes oficios las dudas y oposiciones que pudieron suscitarse hasta aquí; confia la Junta que acudiéndose á satisfacer sin demora las cantidades que han quedado debiendo varios sujetos, y sucesivamente, con la debida puntualidad, las que vayan adeudándose en razon de los derechos establecidos; se la pondrá en estado de dar evasion á sus multiplicadas y urgentísimas obligaciones; tendentes en gran parte á vigerizar algunas medidas sanitarias y al armamento de la columna expedicionaria en defensa de las libertades patrias, evitándosele el disgusto de que haya de ser efecto de medidas coercitivas el remedio que desea y confia la Junta obtener á beneficio de esta invitacion preventiva. Barcelona 4 de noviembre de 1822.

El Presidente *M. Marqués de Castellanos*.

Gefetura administrativa del Regimiento militar.

Debiendo aprontarse 2 brigadas de 48 mulos cada una bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de dicha Gefetura administrativa de esta plaza de Madrid; se invita por este á todos los ciudadanos que quieran entrar en esta obligacion para que en el término de 6 dias contados desde esta fecha lo verifiquen; en concepto de que será rematada al mas beneficioso postor. Barcelona 4 de noviembre de 1822. = *Lerin*.

Idem. Se deben construir 400 capotes para centinelas bajo los pre-

cios, condiciones y inuestras que estarán de manifiesto desde esta fecha y por 6 dias en la oficina de la Gefetura de la Hacienda militar de este 7.º Distrito de 9 á 1: lo que se avisa al publico para que los ciudadanos que quisieren obligarse á dicha construcción se presenten en aquella al efecto; bien entendido que será preferido el mas beneficioso postor. Barcelona 4 de noviembre de 1822. = Lerin.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: para lo mucho que puede interesar al comercio y demas individuos de la sociedad, estimaré avise por medio de su apreciable periódico que en méritos de un pleito que se le sigue á Josef Cendros de esta por varias reclamaciones de consideracion, y acaba este, para burlar en sus alcances al interesado, de ofrecer y recibir informacion de pobre miserable de solemnidad; de no poseer bienes de fortuna, ni medios determinados con que subsistir, y atenido al favor de algunos amigos que le facilitan medios con que acudir á su precisa subsistencia. Lo que han declarado bajo lo sagrado del juramento, 3 testigos, el uno Andres Millé mancebo de corredor, Juan Pablo Viura el otro, y Josef Velada agente de negocios el último. = M.

Sr. editor: se me ofrece una pregunta que por serme interesante, estimaré se sirva dar lugar á ella en su periódico. ¿Como puede suceder que hallándose cierto religioso Carmelita Gaizado mahonés en su convento de esta capital muy tranquilo y sin el menor recelo de influencia dénte mucho tiempo á esta parte, y no cuidándose sino de sus obligaciones, despues que lo tengo bien probado, siendo como soy un buen constitucional, lo vea me con poca admiracion insertado por su mismo nombre y apellido de Fr. Bernardo Piris, en la lista de los que han llegado de Mahon y á disposicion del físcal militar que entiende en el proceso del Sr. Pol de Quimbert &c., segun se lee en el Indicador Catalana del lunes 4 de noviembre de n.º 268, pag. 3, siendo así que entre aquellos religiosos de aquel estinguido convento, no hay como me consta otro con igual nombre y con semejante apellido? Barcelona 4 noviembre de 1822. = El constitucional vigilante.

Subscripciones á capotes para el ejército, abierta por S. E. la Diputacion provincial de Barcelona.

Dia 1 y 2 de noviembre.

Capo+ Reserva, 2000 pes.

Capo+ Reserva, 2000 pes.

D. E. Lladó	Los once individuos	
D. Juan Lopez de Viñuesa	de la misma ronda	44
D. Josef Caravent, comandante de ronda del Escelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad	El comandante de otra ronda D. Francisco Sansano	20
	Los once individuos de la misma	44
	D. Josef Cayetano Gar	20

	288	
Sumas del día anterior.	515	30734 14
	517	30722 14

Barcelona 3 de noviembre de 1822. = Miguel Ribót y Menós, depositario de S. E.

Se continuará.

Nota. En la suscripción del 31 de octubre, donde dice de unos empleados 8 rs., debe decir 80.

AVISOS AL PÚBLICO.

No habiéndose presentado en la secretaría de la comandancia general de este distrito militar, los sujetos que á continuación se expresan, para entregarse de los diplomas de cruces de distincion que les pertenecen, no obstante de haber sido llamados por este periódico, se reproducen sus nombres para que lo realizen, ya bien sean los mismos interesados ó los parientes mas inmediatos de los que hubiesen muerto: D. Juan Plana, capitán retirado: D. Francisco Carbonell, subteniente retirado: don Josef White y Terry, idem idem: D. Josef Benito Martinez, ayudante mayor que fue del estinguido regimiento de infanteria de Fieles Zaragozaños: D. Raimundo Durán y Obiols, cadete que fue del colegio militar de Tarragona. = *Sargentos retirados*, Josef Morales: D. Gabríel Antiga, Jaime Montallan, Jaime Mas, D. Manuel Pedrosa y Aguiar, Josef Marco, Francisco Martí, D. Jaime Miros. = D. Josef Macias administrador que fue del hospital de la ciudad de Girona: Josef Oliveras, cabo 1.º licenciado: Vicente Ferrer, cabo 1.º de la milicia Urbana de Tarragona. = *Soldados licenciados*, Juan Vila, Manuel Rodriguez Herrera, Eduardo Roset, Josef Muns, Vicente Bonfill. = D. Antonio Maria Sabater, cadete que fue del regimiento infanteria de Fernando 9.º: D. Josef Fontanilles, cadete retirado: D. Josef Soler, subteniente idem: D. Manuel Ortells, cadete licenciado: D. Vicente Rebuella, subteniente del tercer regimiento de Marina: D. Francisco Pons, subteniente de las milicias Urbanas de Tarragona.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Socorro, efectuada hoy dia de la fecha, en el salon del Palao.

El número de las cédulas, asciende á 2472. = Ya á tenor del avisado en 28 del corriente, han correspondido á las 5 suertes, las cantidades siguientes.

<i>Sortes.</i>	<i>Números.</i>	<i>Sujetos premiados.</i>	<i>Premios</i>
1	2358	R. V. y L. con rúbrica.	309 pesetas.
2	1484	La Virgen del Rosario p. y v. J. A. P. B.	77½ pesetas.
3	1955	Ntra. Sra. del Escar p. y v. Dominga Miró y Liadó fiduciaria compañía.	idem.
4	1927	Albral de plata p. y v. Joseph Roquer Bar. celoneta con seña.	idem.
5	2900	Elias Casals y Feu, Taya.	idem.

Mañana de 10 á 12 acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios en casa del tesorero D. Josef Martí y Serra.

Y en el mismo día se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo próximo día 10 del corriente en cinco suertes á favor de los pobres de la nacional casa de Socorro. Barcelona 4 de noviembre de 1822.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos espósitos y dementes del Hospital general de Sta. Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo han salido premiados los números y sujetos siguientes.

<i>Suertes.</i>	<i>Núm.</i>	<i>Sujetos premiados.</i>
1	3476	Bartomeu Jofré y Teresa Rocafort, difuntos p. y v. Joaquina Parallé, en Sarriá debant del café: dos caudeleros con su platito y espaviladeras de plata, seis cubiertos de id. y seis cuchillos con mangos del mismo metal.
2	5261	N. S. de las S. del V. p. y v. Josepha Reig de Verdu Boria casa Rabassa, segon pis: tres cubiertos de plata.
3	1213	Francisco Payás p. y v. Narcisa Serratacó, en S. Andreu de Palomá, casa del apotecario <i>idem.</i>
4	4928	Maria Moral y Estor, carrer Mitjá de la Blanqueria: unos pendientes de violadas montadas en oro.
5	1035	Lo Cor de Jesus p. y v. Jaume Cassado, de Viladecans, carrer hora del Fossar: unos pendientes de diamantes y esmeraldas.
6	2038	Las víctimas que murieron en la epidemia y la Comemoracion de los difuntos p. y q. Francisco Merfius tejedor compañía: unos pendientes de topacios y diamantes, y una cadena de oro.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la casa del Rdo. Prior, en el mismo hospital de 9 á 11 de la mañana. Barcelona 5 de noviembre de 1822.

Loteria primitiva. En el aviso de ayer se dijo que se cerraba el juego el día 12, y deve ser el 9 al medio día.

Hoy se cierra el sorteo de la moderna que se celebra en Madrid en este día.

El miércoles próximo sale para Mallorca el jabeque la virgen de los Dolores, su patron Rafael Cerdá, admite cargo y pasajeros.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.
Españoles.

De la Rápita, Denia y Sitjes en 12 dias, el laud San Antonio, de 8 toneladas, su patron Juan Olier, con pasas, trigo, garbanzos, judias y miel de caña de su cuenta. = Y cuatro laudes de la costa con varios efectos.

Avisos. Una señora que tiene un segundo piso en la calle de los Escudellers, desea encontrar dos ó tres señores, ya sean comerciantes, oficiales ó estudiantes, para darles de comer y demas necesario, á un precio cómodo: advirtiéndole que la misma se encargará del cuidado de la ropa y planchado: dará razon Margarita Saura, que trabaja en la tienda de sastro que está junto al café de Guardias, inmediato al teatro.

Ventas. En el almacén abierto desde las once de la mañana á las siete horas de tarde todos los días á excepcion del de Navidad y de los domingos dentro la entrada principal de la casa núm. 2, calle de los Carders, inmediata á la plazuela de San Cucufate, se vende vino añejo á 32 cuartos, y usual á 8 cuartos el porren: á barrilones el primero á 6 duros y el segundo á 2 si se pagare al tiempo de medirlo y se proporcionare portador; pues como su dueño no es comerciante del vino sino cosechero no le tiene prevenido.

En la tienda de carpintero que está en la calle de los Mozos ó de San Onorato, frente á la puerta de la Audiencia, hay para vender dos cómodas de embutidos con sus losas correspondientes, y unos bastidores ó redes para un palomar ó gallineró; todo lo que se dará con equidad.

Están para vender unas vidrieras (vulgo ventallas) nuevas, propias para una tienda; el sujeto que quiera tratar de ajuste acuda á la calle de los Escudellers, esquina á la den Carabasa, en el primer piso de la casa del señor Juan Batlle, chocolatero, donde las enseñarán.

En casa de Francisco Colominas, debajo los arcos de los Escantes, casa núm. 18, se continua la venta de vasos de cristal á los precios siguientes, á saber: á 8, 12, 14, 16 y 20 rs. vn. la docena; igualmente platos soperos de loza inglesa á 28 rs. vn. la docena.

Retorno. En el meson del Alva hay una tartana de retorno para Gerona y su carrera; y todos los días hay comedidades para toda la costa de levante.

Pérdidas. Quien haya recogido una perro de lanas de siete meses, con manchas blancas y negras y otras señas que se darán, que se extravió por la calle del Conde del Asalto dias pasados, tenga la bondad de avisarlo en la Administracion general de Rentas estancadas, donde á mas de las gracias se le dará una competente gratificacion.

Se han extraviado dos llaves de baul desde la calle del meson de San Antonio hasta la parroquia de Santa Maria; y se suplica á la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas á su dueño que vive en el tercer piso de la casa núm. 4 de la espresada calle, donde se le dará una competente gratificacion.

Hallazgo. Cualquiera que haya perdido un mulo que se recogió á la una de la noche del 3 del corriente fuera la puerta del Mar al tiempo de pasar la balija, acudirá á casa de D. Raymundo Sanpera, cabo 1.º de granaderos del tercer batallon; en la plaza de San Agustin viejo, que acudiendo á su debido tiempo á pagar los perjuicios y dar las correspondientes señas se entregará á su legitimo dueño.

Nota. En el diario de ayer, pág. 2886, lín. 42, donde dice *digessi*, debe decir *digessit*; pág. 2887, lín. 10, dice estrecho, léase *trecho*; y en la misma pág., lín. 32, dice J. F., léase *J. F. Bahin*.

Teatro. La comedia en tres actos *las Minas de Polonia*; en seguida el monologo *de las desdichas de Tintin*; bolero; y dará fin con la pieza *el coetilla Eguia en Navarra*, con las canciones al último: A las seis y media.